



ORDENANZA NUMERO TRES MIL VEINTISEIS

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART.1º): ESTABLECESE la participación comunitaria para el mantenimiento y preservación de los Espacios Verdes Municipales.-

ART. 2º):La protección del arbolado público, la colocación de recolectores de residuos en la vía pública y el Padrinazgo ad honores para el mantenimiento de espacios verdes municipales, consiste en otorgar Instituciones del medio, distintos espacios verdes del Departamento a fin de que los cuiden, resguarden y preserven.

ART.3º):Esta normativa determinará que las entidades que se mencionan en este mecanismo de ayuda, podrán acceder al beneficio de la colocación de señalización y publicidad gratuita, que no irrumpa ni interfiera la visual de los espacios apadrinados (en tamaño y diagramación).

ART. 4º):La plaza principal "Caudillos Federales" quedará a cargo de instituciones escolares (Esc. Nicolás Dávila, Esc. Normal Joaquín V. González, Esc. 9 de Julio, E.P.E.T. N° 1 y N° 2, Centro Polivalente de Arte . "Prof. R. Trasobares), quienes tendrán la responsabilidad de efectuar todas las actividades necesarias para la conservación y embellecimiento de este espacio verde.

ART. 5º):El "Camino de la Vida" o Ciclovía quedará a cargo de Gendarmería Nacional.

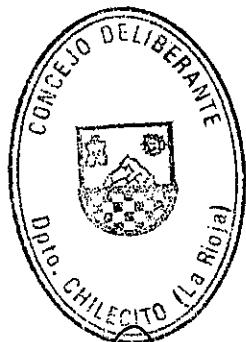
ART. 6º):El Parque Municipal "Arturo Marasso" quedará bajo la responsabilidad del "Centro Comercial e Industrial de Chilecito".

ART. 7º):Se instará a los Centros Vecinales al cuidado, preservación y embellecimiento de las plazoletas donde se ubican.

ART. 8º):Las Escuelas Ramírez de Velasco, Esc. Mercedes de Dinklage, Esc. Rodolfo Carmona, Esc. Privada Jean Piaget, Esc. de Comercio Juan Facundo Quiroga, Bachillerato para Adultos Eva Duarte de Perón, estarán a cargo de la "Plaza de la Cultura".

ART. 9º):La Plazoleta "El Chacho" y Av. Pelagio B. Luna estará a cargo de la Esc. Privada Gabriela Mistral, Escuela Fermín Morales y Comisaría Segunda de Policía.-

Ing. L. A. Soteris
INCHUTENDENT
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



HUMBERTO LORENZO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

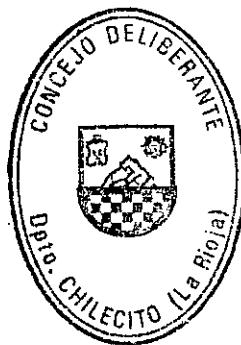


ART. 10º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Edificio del Bicentenario de la Patria del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Nueve días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Diez. Proyecto presentado por la Concejal del Bloque Tiempo del Pueblo Quinteros Norma Elena.

ORDENANZA Nº 3.026/2010.-

HERNÁNDOLO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



Ing. JUAN A. Soteras
VICE PRESIDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIB.
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

DECRETO N° 322-2010

CHILECITO, 22 SEP 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 3.026/10, de fecha 09 de Septiembre de 2.010, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.026/10, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO el día 09 de Septiembre de 2.010.-

ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. Mario Domínguez
SECRETARIO de GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO



Dr. Nicolás Lázaro
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO CHILECITO 19